



## Pronunciamiento a la Reforma de Ley Artículo 67

**La Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Honduras** es una organización científica, sin fines de lucro, a favor de la vida, dedicada a promover el cuidado de la salud integral de la mujer y la vida del no nacido durante el periodo de gestación.

Dentro de nuestros objetivos principales está proyectarse a la Sociedad Hondureña a través de la información científica, ética y responsable, por lo que vemos con alarmante preocupación la reforma al artículo 67 de la Constitución de la República y por ende a las sanciones estipuladas en el código penal artículo 126, 127 y 128 respectivamente.

Por lo anterior nos vemos en la necesidad inminente de pronunciarnos de la siguiente manera:

1.-Como Sociedad de Ginecología y Obstetricia nos manifestamos de forma categórica en contra de la interrupción deliberada e insegura del embarazo. Sin embargo, existen tres causales importantes para considerar la finalización del embarazo: - malformaciones congénitas incompatibles con la vida, - enfermedades maternas que incrementan el riesgo de muerte durante el embarazo, -embarazos producto de violación o estupro en niñas, que favorecen la realización de procedimientos clandestinos que pueden conducir a complicaciones y muerte.

2.-Las reformas constitucionales aprobadas están basadas en serios errores conceptuales sobre la finalización del embarazo desde el punto de vista científico, bioético y por causales médicas. Lamentablemente esos errores están incluidos en el código penal aprobado en la cámara legislativa.

3.- Esta reforma de ley viene a incrementar el deterioro en la salud y la vida de mujeres y niñas., provocando un retroceso en el derecho a la salud reproductiva e impactando aún más en las ya desbordantes cifras de mortalidad materna en nuestro país.

4.-Con estas reformas el personal de salud, especialmente los responsables del cuidado de las mujeres, nos vemos involucrados en acciones que van en contra de nuestra ética y formación médica, acciones que abonan al detrimento del ejercicio de la medicina con fundamento en la evidencia científica, e impiden salvaguardar la vida de las pacientes en situaciones mencionadas en el inciso 1.

5.-Hacemos un llamado a respetar y escuchar las voces calificadas, que, con criterio científico y bioético, podemos contribuir en la reforma correcta y responsable de las leyes que involucran la salud de las mujeres hondureñas.

6.-Nuestra sociedad se pone a la orden de los legisladores y del pueblo hondureño para orientar de manera científica en todo momento.

**Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Honduras SGOH**

**Tegucigalpa, Honduras 25 de enero 2021**

